



**PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO
XXI CATA INSULAR DE VINOS DE GRAN CANARIA**

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios y requisitos mínimos para concursar en la **XXI Cata Insular de Vinos de Gran Canaria**, que organiza la Consejería del Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, cuyas Bases son las siguientes:

Primera.- Podrán concursar todas aquellas bodegas que produzcan, elaboren y embotellen vinos con Denominación de Origen Gran Canaria.

Segunda.- No podrán presentarse a concurso vinos que coincidan en tipo, añada y marca con otros premiados en ediciones anteriores.
Dentro de una modalidad, se podrán presentar –con la misma marca- diferentes vinos, siempre que el etiquetado indique diferencias en la elaboración.

Tercera.- Los vinos presentados corresponderán a las cosechas **2014 ó 2015**, y habrán de corresponder a partidas calificadas y marcas comerciales presentes en el mercado. Una parte del mismo estará dispuesto para su comercialización en el momento de la recogida de la muestra, y se ajustará a la legislación y normativa vigente para el sector.

Cuarta.- Las muestras presentadas procederán de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodega serán las siguientes:

- Categoría: Tinto Joven. 2014/15. Se requerirá una existencia mínima de 750 litros en bodega.
- Categoría: Blanco Seco 2014/2015. Se requerirá una existencia mínima de 500 litros en bodega.
- Categoría: Semiseco, Semidulce, Dulce y Licoroso 2014/2015. Se requerirá una existencia mínima de 100 litros en bodega para los semidulces, Dulces y Licorosos (Categoría de vinificación especial) y 500 litros para Semisecos.

Quinta.- El periodo de solicitud de inscripción y de recogida de muestras estará comprendido del **9 al 31 de mayo** para lo que los interesados contactarán con el Área de Alimentación del Servicio de los Laboratorios Agroalimentarios y



Carretera Gral. del Norte, Km 7,5. Cardones
35415 Arucas (Gran Canaria)
Tel.: 928 21 96 49.

Código Seguro De Verificación:	tK8x8MPARIB/nBiFbjMyg==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastian Juan De La Nuez Cabrera - Director/a General de Agricultura Ganadería Y Pesca Juan Ramon Fernandez Vera - Jefe/a Serv. Laboratorio Agroalimentario Y Fitopat. Rosa Hernandez Santana		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tK8x8MPARIB/nBiFbjMyg==	Página	1/4





CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico

Fitopatológico, quienes procederán a la comprobación de existencias y recogida de muestras.

Sexta.- El día de la visita a la Bodega, los participantes aportarán 7 (siete) botellas de 750 cc ó 9 (nueve) de 500 cc, por muestra; elegidas al azar por el encargado de la recogida, entre el lote designado por el bodeguero. Una botella se destinará para la realización de análisis químico, dos para la sesión de cata, una para control y las tres restantes para las actividades de promoción que conlleve en sí el concurso. Se levantará acta de la recogida, tomando los datos de la bodega, tipo de vino, marca comercial, número de botellas existentes en bodega, lote al que pertenecen, categoría en la que desea participar y copia de la resolución por la que se concede la calificación como apto para ser amparado con la denominación de origen, junto a un informe analítico que comprenda como mínimo las siguientes determinaciones.

- a) Grado alcohólico a 20º; Vol. %
- b) Azúcares reductores: gr/l.
- c) Acidez total: gr. de ac. tartárico/l.
- d) Ac. Volátil: gr. ac. acético/l.
- e) Dióxido de azufre SO₂ total: mgr./l.

Las muestras podrán ser recogidas, del lote embotellado o del depósito calificado del que proceda.

Las muestras no admitidas a concurso por no cumplir las bases del mismo podrán ser retiradas por el solicitante en el plazo de **diez días naturales** a contar desde la notificación de la descalificación, transcurrido el citado plazo las muestras quedarán a disposición del Servicio de los Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico.

Séptima- La participación mínima en cada una de las categorías será de 5 bodegas, en caso de no llegar al mínimo establecido, se otorgará una mención especial al vino que obtenga la mejor puntuación.

Octava.- La cata de vinos será pública y se realizará por el procedimiento denominado "*Cata a ciegas*" y que tendrá lugar el **2 de Junio**. El comité de expertos catadores utilizará la ficha acordada por el Jurado.

Para la puntuación final de cada muestra, se calculará la **mediana** de las puntuaciones emitidas por los catadores, en caso de empate se valorará teniendo en cuenta la **media**.

Novena.- El concurso comprende dos fases:



Carretera Gral. del Norte, Km 7,5. Cardones
35415 Arucas (Gran Canaria)
Tel.: 928 21 96 49.

Código Seguro De Verificación:	tK8x8MPARBIb/nBiFbjMyg==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastian Juan De La Nuez Cabrera - Director/a General de Agricultura Ganadería Y Pesca		
	Juan Ramon Fernandez Vera - Jefe/a Serv. Laboratorio Agroalimentario Y Fitopat.		
	Rosa Hernandez Santana		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tK8x8MPARBIb/nBiFbjMyg==	Página	2/4





CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico

1ª Fase: Cata a ciegas; por el comité de expertos catadores quienes evalúan los vinos en base al punto séptimo.

2ª Fase: El Tribunal del Concurso evaluará y dictaminará la resolución.

Décima.- Para la coordinación del desarrollo de Certamen se designará un **Tribunal** compuesto por un Presidente, el Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria Agricultura, o persona en quien delegue, un Secretario que será un técnico del Servicio de los Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico y tres vocales representantes de la comarca, nombrados todos ellos por el propio Presidente.

Del mismo modo el Tribunal contará con el asesoramiento técnico de un **Panel de Cata**, integrado con un mínimo de 5 expertos en el análisis sensorial, profesionales vinculados con el subsector y expertos, no pudiendo ser bodegueros ni técnicos vinculados profesionalmente a bodegas. Todos ellos propuestos por el Presidente del Concurso.

Décimo primera.- Se establecerá la siguiente relación de premios y cuantía de los mismos en cada una de las siguientes categorías:

a. Categoría “Vinos Tintos Jóvenes”

1º 200,00 €
2º 125,00 €
3º 75,00 €

b. Categoría “Vinos Blancos Secos”

1º 200,00 €
2º 125,00 €
3º 75,00 €

c. Categoría “Vinos semiseco, semidulces, dulces y licorosos”

1º 200,00 €
2º 125,00 €
3º 75,00 €

De entre todas las muestras admitidas a concurso el Jurado concederá un premio a la **“MEJOR IMAGEN Y PRESENTACIÓN”**, valorándose todos los elementos que constituyen etiquetado incluido el diseño de la propia botella.



Carretera Gral. del Norte, Km 7,5. Cardones
35415 Arucas (Gran Canaria)
Tel.: 928 21 96 49.

Código Seguro De Verificación:	tK8x8MPARIB/nBiFbjMyg==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastian Juan De La Nuez Cabrera - Director/a General de Agricultura Ganadería Y Pesca Juan Ramon Fernandez Vera - Jefe/a Serv. Laboratorio Agroalimentario Y Fitopat. Rosa Hernandez Santana		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tK8x8MPARIB/nBiFbjMyg==	Página	3/4





CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico

Para el premio a la mejor imagen y presentación se establece una cuantía de 200 €.

Décimo segunda.- Los vinos que resulten premiados podrán utilizar el distintivo oficial del premio, que el Cabildo de Gran Canaria facilitará gratuitamente para un lote de 1000 botellas.

Décimo tercera.- Se establece el compromiso por parte de los participantes que obtengan premios en las modalidades establecidas con el Cabildo de Gran Canaria, donar un total de 6 botellas así como vender, hasta un máximo de 100 botellas, al precio establecido por la Corporación, ambas actuaciones están orientadas a actividades de promoción.

La presentación de vinos al concurso por parte del Beneficiario conlleva la aceptación incondicional de la presente convocatoria, así como los requisitos, las condiciones y las obligaciones que se contienen en las mismas.

Décimo cuarta.- Para lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal tendrá potestad para disponer lo que se decida por unanimidad de los miembros del mismo.

En las Palmas de Gran Canaria, a 9 de Marzo de 2016

JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIOS
AGROALIMENTARIO Y
FITOPATOLÓGICO

REONSABLE DEL AREA DE ENOLOGIA

Juan Ramón Fernández Vera

Rosa Hernández Santana

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA.

Sebastián De La Nuez Cabrera



Carretera Gral. del Norte, Km 7,5. Cardones
35415 Arucas (Gran Canaria)
Tel.: 928 21 96 49.

Código Seguro De Verificación:	tK8x8MPARBIb/nBiFbjMyg==	Fecha	30/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastian Juan De La Nuez Cabrera - Director/a General de Agricultura Ganaderia Y Pesca		
	Juan Ramon Fernandez Vera - Jefe/a Serv. Laboratorio Agroalimentario Y Fitopat.		
	Rosa Hernandez Santana		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tK8x8MPARBIb/nBiFbjMyg==	Página	4/4

